

UNIVERSIDAD DE CALDAS
DECANATURA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
RESOLUCIÓN No. 82

Por el cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar el cargo público de director de departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Artes y Humanidades y se fija la citación.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 artículo 79 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que, en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que dado que al director titular se le vence su representación el 25 de agosto de 2025, se hace necesario adelantar el proceso de convocatoria.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: “...*La Convocatoria para la elección de los directores de departamento será realizada por el Decano de Facultad a la que se encuentre adscrito el departamento correspondiente*”.

Que de igual manera, el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 84 establece: “...*El censo electoral estará conformado por el colectivo docente del departamento respectivo, el cual se entenderá integrado por sus profesores de carrera, especial y ocasionales*”.

Considerando lo mencionado, artículo 86 del Acuerdo 49 de 2018, es necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General- para ocupar los cargos de director de departamento de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas para un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión.

Que el capítulo III de las candidaturas en su artículo 87 establece: *“la postulación para ser director de departamento se hará sin formalidades en la sesión del colectivo docente, citada por el Decano para realizar la elección respectiva”*.

Así, para garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo, la fecha mediante la cual la Decana cita a la sesión del colectivo docente para realizar la elección respectiva.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar el cargo público de director de departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas por un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 36 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso público de designación del director de departamento de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas, se desarrollará conforme a la siguiente citación:

Día: Jueves 24 de julio de 2025

Hora: 9:30 am a 10:30 am

Lugar: Danilo Cruz

ARTÍCULO TERCERO: La comunicación oficial para todos los efectos será a través de la página web de la Facultad de Artes y Humanidades y correo electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Manizales a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025



GERMANA CAROLINA SOLER MILLÁN

Decana

Facultad de Artes y Humanidades



Tejiendo
Universidad

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026